

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4767

(09 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

EI RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, modificada mediante Resolución No. 4583 del 15 de mayo de 2026, se establece el calendario electoral para el año 2026.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 33 del 09 de julio de 2024, Reglamenta el proceso de elección del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior y en su Artículo Tercero establece lo siguiente: "Convocatoria y fijación del cronograma: El Rector mediante acto administrativo convocará a elección a los exrectores de la institución, dicho acto deberá contener el cronograma electoral al que hace referencia el Artículo Segundo del presente acuerdo".

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira para que elijan su representante ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira, entre quienes hayan ejercido el cargo como titulares; para elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO I: Formarán parte del censo electoral los Exrectores de la Universidad Tecnológica de Pereira que hayan ejercido el cargo como titulares.

PARÁGRAFO II: Será excluido del censo electoral en el proceso de elección del Representante de los Exrectores, quien, al momento de conformar el respectivo censo, forme parte de la lista de candidatos a cargos directivos que sean de designación del Consejo Superior, lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia en la respectiva designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS: Para ser representante de los exrectores ante el Consejo Superior Universitario es necesario haber sido rector de la Universidad Tecnológica de Pereira y haber ejercido el cargo como titular.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4767

(09 DE JULIO DE 2026)

ARTÍCULO TERCERO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante sistema nominal.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las **17:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2026.**

ARTÍCULO QUINTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO I: Verificación de requisitos de los inscritos: Mediante certificación expedida por Gestión del Talento Humano se verificará que los inscritos como aspirantes ejercieron el respectivo cargo de rector como titulares.

PARÁGRAFO II: De la verificación adelantada se conformará la respectiva lista de aspirantes.

PARÁGRAFO III: Los aspirantes inscritos que resultaren excluidos de la lista de aspirantes y que consideren que cumplen con los requisitos, podrán presentar la reclamación correspondiente de conformidad a la forma y fecha establecida en el cronograma.

Las reclamaciones del presente párrafo serán resueltas por la Secretaria General con el respectivo apoyo de Gestión del Talento Humano en lo de su competencia.

PARÁGRAFO IV: Finalizada la etapa de reclamaciones se publicará la lista definitiva de aspirantes a la representación de Exrectores ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Rectoría que convoca y fija el cronograma.	09 de julio de 2026.
Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos	Hasta el 23 de julio de 2026 a las 17:00 horas.
La Secretaría General envía a Gestión del Talento Humano el listado de candidatos para verificación de requisitos.	24 de julio de 2026.
Gestión del Talento Humano expide certificación donde conste la verificación de requisitos.	Hasta el 28 de julio de 2026
Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2026 el listado parcial de aspirantes inscritos.	29 de julio de 2026.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4767

(09 DE JULIO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos y respuestas por parte de Secretaría General.	Del 30 hasta el 31 de julio de 2026.
Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2026, el listado definitivo de aspirantes inscritos.	03 de agosto de 2026.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de Secretaría General	31 de julio de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano	03 de agosto de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (exrectores) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Del 04 al 14 de agosto de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	Hasta el 12 de agosto de 2026.
Creación de tarjetones por parte de Secretaría General	13 de agosto de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte de la Secretaria General.	14 de agosto de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	18 de agosto de 2026.
Envío de clave personal de acceso para votar (PIN): la Secretaría General enviará los pines a los correos electrónicos correspondientes.	el 19 de agosto de 2026
Jornada de votación	20 de agosto de 2026 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.
Escrutinios y Comunicación de resultados: una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.	20 de agosto de 2026 a partir de las dieciocho (18:00) horas.
El rector, mediante acto administrativo designará al representante electo por la comunidad	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al día 20 de agosto de 2026.

PARÁGRAFO: Los exrectores consultarán a través de la página principal de la Universidad www.utp.edu.co **Elecciones 2026** con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico soportevotaciones@utp.edu.co solicitando su incorporación en censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (18 de agosto de 2026) para la votación, este no tendrá modificaciones.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4767

(09 DE JULIO DE 2026)

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

PARAGRAFO: En la Secretaría General se ubicará una terminal de votación especial (equipo de cómputo) para quienes deseen votar a través de ella.

ARTÍCULO NOVENO: ENVÍO DE CLAVE PERSONAL DE ACCESO PARA VOTAR (PIN)
La Secretaría General enviará el 19 de agosto de 2026, los pines a los correos electrónicos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Gestión del Talento Humano quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (18 de agosto de 2026) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026 DE LAS OCHO (8:00) A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La oficina de Gestión de la Comunicación y Promoción Institucional elaborará y desarrollará el Plan de Medios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución para ser presentado a los candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4767

(09 DE JULIO DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los cinco días hábiles siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos.

PARÁGRAFO I: De persistir empate se aplicará la norma general electoral y se aplicará la suerte, para lo cual, se colocará en una urna, las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos, un miembro de la comunidad universitaria, designado por el Consejo Superior, extraerá de la urna una de las papeletas y el nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Representante de los Exrectores, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución de Rectoría No. 4717 del 19 de junio de 2026.

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.

Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.